



Lima, 02 AGO. 2021

RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL N° 096 -2021-MML-PGRLM-GR

VISTO:

La Resolución de Gerencia Regional N° 061-2011-MML/PGRLM-GR de fecha 20 de junio de 2011, Informe N° 020-2021-MML/PGRLM-SRPP-LMHA de fecha 12 de julio de 2021, el Memorando N° 208-2021-MML/PGRLM-SRPP de fecha 13 de julio de 2021 y el Informe N° 113-2021-MML/PGRLM-SRAJ de fecha 15 de julio de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana - PGRLM, ha sido constituido por Edicto N° 254 de fecha 25 de abril del 2003, como un órgano desconcentrado de la Municipalidad Metropolitana de Lima - MML, con la finalidad de coordinar, crear y gestionar las condiciones necesarias para el eficiente proceso de transferencia y recepción de funciones sectoriales del Gobierno Nacional hacia la MML, constituyendo una Unidad Ejecutora del Pliego Presupuestario N° 465;

Que, con Resolución de Gerencia Regional N° 061-2011-MML/PGRLM-GR de fecha 20 de junio de 2011, se aprobó el Manual de Normas y Procedimientos NP N° 020-MML/PGRLM-GR V1 "Registro y Seguimiento de los Procesos Arbitrales y Judiciales";

Que, el numeral 5 del artículo 11° de la Ordenanza N° 1029-MML, Ordenanza que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, modificada por la Ordenanza N° 1140-MML, refiere que es función y atribución de la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos, el "Emitir opiniones, recomendaciones, y proyectos, para el mejor cumplimiento de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y demás normas aplicables al Gobierno Regional";

Que, de conformidad con el artículo 5° del Decreto Legislativo N°1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, establece que: "La defensa jurídica del Estado es la actividad de orden técnico que ejerce los/las procuradores/as públicos, en atención a las disposiciones contenidas en el presente decreto legislativo, su reglamento y normas conexas, con la finalidad de aplicarlas en ejercicio de sus funciones acorde con el ordenamiento jurídico vigente";

Que, cabe mencionar, que el artículo 27° de la Ordenanza N°2208-2019-MML, Ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Metropolitana de Lima, señala que la Procuraduría Pública Municipal de la MML es: "Es el órgano de defensa jurídica encargada de todas las acciones que conlleven a garantizar los intereses y derechos de la Municipalidad Metropolitana de Lima, mediante la representación y defensa en procesos judiciales, administrativos, procesos arbitrales y/o conciliatorios; conforme a Ley. Está a cargo de un Procurador Público Municipal, quien depende administrativamente del Gerente Municipal Metropolitano, así como funcional y normativamente del Consejo de Defensa Jurídica del Estado";

Que, de acuerdo a la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N°114-2016-EF, crea el Aplicativo Informático "Demandas Judiciales y Arbitrales en Contra del Estado" a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, cuya información es proporcionada por los Procuradores Públicos conforme a los lineamientos que establece el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Las Procuradurías Públicas deben registrar y actualizar de manera integral la información sobre las demandas, procesos judiciales y el pago de las deudas generadas por sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada en el citado Aplicativo Informático "Demandas Judiciales y Arbitrales en Contra del Estado";





Que, a través del **Informe N° 020-2021-MML/PGRLM-SRPP-LMHA** de fecha 12 de julio de 2021, la Especialista Administrativa II, comunicó a la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, que es procedente la aprobación del proyecto del Manual de Normas y Procedimientos NP N° 020-MML/PGRLM-GR V2 "Registro y Seguimiento de los Procesos Arbitrales y Judiciales", con la finalidad de establecer los lineamientos normativos para el registro y seguimiento de los procesos arbitrales, judiciales y otros de forma periódica para fines jurídicos y contables. La misma que puede ser actualizado cuando sea necesario y conveniente, a fin de regular situaciones no contempladas en ella de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, del mismo modo, solicitó el Informe Legal de la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos previo a su aprobación;

Que, mediante el **Memorando N° 208-2021-MML/PGRLM-SRPP** de fecha 13 de julio de 2021, la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, remitió todos los antecedentes a la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos con la finalidad de que emita su opinión legal y continuar con su trámite de aprobación;

Que, el artículo 6° de la **Ordenanza N° 1029-MML**, Ordenanza que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, modificada por la **Ordenanza N° 1140-MML**, establece que "*La Gerencia Regional, es el órgano de dirección responsable de la marcha administrativa y operativa del Programa. Por delegación del Alcalde Metropolitano, ejerce las funciones de Presidente Regional, dirige y coordina el proceso de transferencias y competencias sectoriales a la Municipalidad, asumiendo también las atribuciones de coordinar y supervisar las materias administrativas que corresponden a éste. (...)*";

Que, el numeral 6 del artículo 7° de la Ordenanza N° 1029-MML, Ordenanza que modifica el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana (PGRLM), modificada por la Ordenanza N° 1140-MML, señala que es función y atribución de la Gerencia Regional, el "**Aprobar las directivas internas de gestión administrativas del Programa**";

Que, por Informe N° 113-2021-MML/PGRLM-SRAJ de fecha 15 de julio de 2021, la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos, ha opinado que corresponde aprobar el Manual de Normas y Procedimientos NP N° 020-MML/PGRLM-GR V2 "**Registro y Seguimiento de los Procesos Arbitrales y Judiciales**";

Que, en mérito a las atribuciones conferidas mediante **Ordenanza N° 1029-MML**, modificada por la **Ordenanza N° 1140-MML**, y contando con la opinión favorable y visto bueno de la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Área de Contabilidad de la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas y de la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos del PGRLM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia Regional N° 061-2011-MML/PGRLM-GR de fecha 20 de junio de 2011, la cual aprobó el Manual de Normas y Procedimientos NP N° 020-MML/PGRLM-GR V1 "Registro y Seguimiento de los Procesos Arbitrales y Judiciales" por las consideraciones expuestas.

Artículo 2°.- Aprobar el Manual de Normas y Procedimientos NP N° 020-MML/PGRLM-GR V2 "Registro y Seguimiento de los Procesos Arbitrales y Judiciales" el cual consta de seis (06) numerales y un total de cinco (05) páginas.

Artículo 3°.- Encargar a la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto la publicación de la presente Resolución y del Manual de Normas y Procedimientos NP N° 020-MML/PGRLM-GR V2 "Registro y Seguimiento de los Procesos Arbitrales y Judiciales" en el Portal Web de la Entidad dentro de los plazos establecidos, así como su notificación a todas las unidades orgánicas del PGRLM.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA
NEPTALI SAMUEL SÁNCHEZ FIGUEROA
GERENTE REGIONAL






Municipalidad Metropolitana de Lima

Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana

MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS NP N° 020-MML/PGRLM-GR V2		RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL N° 096 -2021/MML/PGRLM	
Descripción de la Norma y Procedimiento: REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS ARBITRALES Y JUDICIALES			
Reemplaza a: Ninguno		INFORME N° 020-2021-MML/PGRLM-SRPP-LMHA INFORME N° 113-2021-MML/PGRLM/SRAJ	
N° de Páginas: 05	Fecha de Aprobación: 02 AGO. 2021	Aprobada por:  MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LI. PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA	
Formulada por: Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos Subgerencia Regional de Administración y Finanzas		 NEPTALÍ SAMUEL SÁNCHEZ FIGUEROA GERENTE REGIONAL FIRMA Y SELLO	

 PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA	MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS	
	REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS ARBITRALES Y JUDICIALES	
	NP N° 020-MML/PGRMLM-GR V2	FECHA: 02 AGO. 2021

1. FINALIDAD

Regular la periodicidad de información sobre los procesos judiciales, arbitrales y otros que pudiera tener el PGRLM.

2. OBJETIVO

Establecer los lineamientos normativos para el registro y seguimiento de los procesos arbitrales, judiciales y otros de forma periódica para fines jurídicos y contables.


3. ALCANCE

El presente manual es administrado por la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas, en adelante SRAF y por la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos, en adelante SRAJ, de aplicación obligatoria para los funcionarios y servidores de las subgerencias del PGRLM, involucradas en este procedimiento; así como para la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Metropolitana de Lima la cual remite periódicamente el estado situacional de las contingencias a cargo del PGRLM.

4. BASE LEGAL

- 4.1 La Constitución Política del Perú 1993.
- 4.2 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- 4.3 Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias.
- 4.4 Edicto N° 254-MML, que crea el Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana.
- 4.5 Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 4.6 Decreto Legislativo N°1326 Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado.
- 4.7 Decreto Urgencia N° 020-2020 Decreto que modifica el Decreto Legislativo N° 1071, Decreto Legislativo que norma el Arbitraje.
- 4.8 Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad.
- 4.9 Decreto Supremo N° 114-2016-EF Disposición Complementaria Final – Aprueba Registro en el aplicativo Informático “Demandas Judiciales y Arbitrales en Contra del Estado”.
- 4.10 Resolución Directoral N° 003-2019-EF/51.01, aprueban incorporación y modifican subcuentas contables del ejercicio fiscal 2018, aprueban incorporación de subcuentas contables para el ejercicio fiscal 2019 y aprueban Texto Ordenado del Plan Contable Gubernamental.
- 4.11 Decreto Directoral N° 010-2021-EF/51.01, que aprueba las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público.
- 4.12 Resolución Directoral N° 007-2021-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 001.2021-EF/51.01 “Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para Periodos Intermedios del Ejercicio Fiscal 2021”.
- 4.13 Decreto supremo N° 162-2021-EF que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y dictan otras disposiciones.



 PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA	MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS	
	REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS ARBITRALES Y JUDICIALES	
	NP N° 020-MML/PGRLM-GR V2	FECHA: 02 AGO. 2021

- 4.14 Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- 4.15 Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 (Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF).
- 4.16 Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- 4.17 Reglamento de Organización y Funciones del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana aprobada por Ordenanza N° 1029, modificada por Ordenanza N° 1140.
- 4.18 Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobada por Ordenanza Municipal N°2208.

5. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

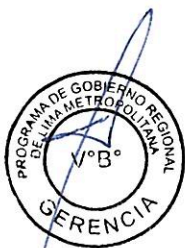
- 5.1. La Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos solicitará mensualmente la información sobre el estado situacional de los procesos arbitrales y judiciales para el registro de las contingencias en los estados financieros.
- 5.2. El Área de Contabilidad registrará las contingencias con las indicaciones que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos señale en cuanto a la situación del proceso, debiéndose tener en cuenta que sea considerada como contingencia, la causa es puesta a conocimiento de la autoridad respectiva y aceptada, como tal.


- a) En materia de adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios y obras con el respectivo contrato, convenio, Acuerdo de Concejo, Resolución de Alcaldía u otros que otorguen el marco legal adecuado, en donde se establece las obligaciones para las partes y, en particular, las contraprestaciones, las cuales se registrarán por las normas establecidas en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y modificatorias.

Respecto a los medios de solución de controversias de la ejecución contractual que surjan entre las partes podrán recurrir a Conciliación o Arbitraje, según lo establecido en el numeral 45.1 del artículo 45° del Decreto Legislativo N°1444, Decreto Legislativo que modifica la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.

En relación a los órdenes de compra y de servicios, el artículo 32° del T.U.O de la Ley N° 30225 D.S N° 082-2019-EF, Ley de Contrataciones del Estado, señala que el Reglamento de la presente Ley establece el procedimiento, plazos y requisitos para el perfeccionamiento del contrato, así como los casos en que el contrato puede perfeccionarse mediante una orden de compra o servicio, no debiendo necesariamente en estos casos incorporarse las cláusulas indicadas, sin perjuicio de su aplicación legal.

- b) En materia de personal y pensiones con las respectivas planillas anuales, conforme a los contratos y resoluciones que las sustentan, según el caso. En materia de gastos sin contraprestación de un bien o servicio a favor de la entidad con el acto administrativo correspondiente, sustentado con el dispositivo legal: convenio, o resolución judicial en calidad de cosa juzgada o laudo arbitral, que contenga la obligación que se requiere atender.
- 5.3. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional, con cargo a la correspondiente cadena de gasto, debiendo para ello contar la acreditación documentaria ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor.
- 5.4. La Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos deberá realizar un control concurrente de la acción, debiendo adjuntar la documentación que acredite la misma; siendo estos los



 PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA	MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS	
	REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS ARBITRALES Y JUDICIALES	
	NP N° 020-MML/PGRM-GR V2	FECHA: 02 AGO. 2021

procedimientos los que deberá poner a conocimiento del Área de Contabilidad, para su respectivo registro.

- 5.5. La Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos deberá realizar un control concurrente de la acción, debiendo adjuntar la documentación que acredite la misma; siendo estos los procedimientos los que deberá poner a conocimiento del Área de Contabilidad, para su respectiva verificación del registro de las Demandas Judiciales y Arbitrales en el Aplicativo Informático "Demandas Judiciales y Arbitrales en Contra del Estado".
- 5.6. El Área de Contabilidad recurrirá a la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Metropolitana de Lima para la conciliación con lo manifestado por la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos, con respecto a las contingencias señaladas.

6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

A continuación, se describe las actividades y plazos correspondientes, que cada área debe desarrollar dentro del procedimiento para evaluar los procesos arbitrales y judiciales para fines jurídicos y contables.

N°	ORGANO	ACCION QUE REALIZA	CARGO	DURACION
1	Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos	Solicita a través de la Gerencia Regional información a la Procuraduría Pública Municipal sobre el estado situacional de los procesos Arbitrales, Judiciales y otros.	Subgerente	1 a 3 días
2	Gerencia Regional	Registra el documento en el Sistema de gestión documentaria (GESDOC) y remite el documento a la Procuraduría Pública Municipal.	Secretaria	
3	Procuraduría Pública Municipal	Elabora informe de los procesos arbitrales y judiciales relacionados al PGRLM y remite a la Gerencia Regional del PGRLM.	-----	-----
4	Gerencia Regional	Recepciona el documento y deriva a la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos.	Gerente	1 día
5	Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos	Recepciona el documento y remite la información a la Subgerencia de Administración y Finanzas.	Subgerente	1 a 3 días
6	Subgerencia Regional de Administración y Finanzas.	Deriva al Área de Contabilidad para su verificación del registro en el Aplicativo Informático "Demandas Judiciales y Arbitrales en Contra del Estado".	Subgerente	1 a 3 días
7	Área de Contabilidad	El Área de Contabilidad genera el proceso en el Aplicativo Informático "Demandas Judiciales y Arbitrales en Contra del Estado" y carga al Módulo SIAF Contable Web (Demanda y Deudas por sentencias Judiciales, Laudos Arbitrales y Otros) y OA-2B (Reclamos a la Entidad) para su "Presentación Digital de la Rendición de Cuenta".	Jefe de área de contabilidad	1 a 2 días
8	Subgerencia Regional de Administración y Finanzas.	En caso de existir diferencias en el aplicativo del MEF, se remitirá el informe de contabilidad a la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos.	Subgerente	1 día
9	Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos	Recepciona el Informe de Contabilidad, el cual será remitido a la Procuraduría Pública Municipal con Oficio a través de la Gerencia Regional. -	Subgerente	1 día
10	Procuraduría Pública Municipal	Recepciona el Oficio, dando atención al mismo de acuerdo a sus atribuciones y funciones.	-----	-----



FLUJOGRAMA DE REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS ARBITRALES Y JUDICIALES

